



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 17 OCT 2016

VISTO la Resolución de Presidencia N° 676/16; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicho Acto se fijó como fecha de la próxima Sesión Ordinaria, el día viernes 28 de octubre de 2016, a las 9:00 horas, el Cierre de Asuntos el día 21 de octubre y Labor Parlamentaria, el día 25 de octubre del corriente año, a las 13:00 horas.

Que resulta necesario dejar sin efecto dicho acto administrativo y convocar a Sesión Ordinaria para el día viernes 21 de octubre de 2016, en el Recinto de Sesiones, sito en la intersección de las calles Yaganes y Héroes de Malvinas de nuestra ciudad.

Que asimismo es concerniente establecer el Cierre de Asuntos el día miércoles 19 de octubre a las 11:00 horas y reunión de Labor Parlamentaria el día miércoles 19 de octubre del corriente mes y año, a las 17:00 horas, en la Sala de Reuniones de Presidencia del Poder Legislativo.

Que la presente resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

Que la presente sirva de notificación fehaciente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR sin efecto la Resolución de Presidencia N° 676/16; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- FIJAR la próxima Sesión Ordinaria, para el día viernes 21 de octubre del corriente año, a las 09:00 horas, a realizarse en el Recinto de Sesiones del Poder Legislativo, sito en la intersección de las calles Yaganes y Héroes de Malvinas de nuestra ciudad; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER el Cierre de Asuntos el día miércoles 19 de octubre a las 11:00 horas y reunión de Labor Parlamentaria el día miércoles 19 del corriente mes y año, a las 17:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Presidencia.

ARTÍCULO 4°. Sirva la presente de notificación fehaciente.

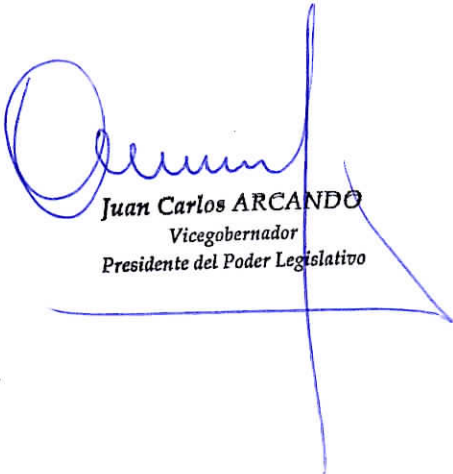
“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”

ARTÍCULO 5°.- La presente resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 6°.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Legislativa y Administrativa y áreas de Presidencia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

695 / 2016



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo